

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Olaibar deberá ampliar en su Plan Urbanístico Municipal los límites de cuatro hábitats de interés prioritario

Así se recoge en el concierto previo a la redacción de dicho Plan, firmado hoy por el Gobierno de Navarra y este ayuntamiento

Lunes, 03 de junio de 2013

Entre los aspectos ambientales que Olaibar deberá incluir en la redacción de su Plan Urbanístico Municipal (PUM) se encuentra la redelimitación, con el fin de ampliarlos, de los hábitats de interés prioritario numerados 4090, 6210, 8210 y 9150.

También se recogerá la protección de los macizos montañosos que limitan el Valle por el este y el oeste, y que se deberán salvaguardar

ambientalmente como corredores ecológicos silvestres para la continuidad de flora y fauna, desde la cota aproximada de 600 metros. Por último, se acuerda incluir en el Plan la preservación del sistema fluvial del río Ulzama, con su vega y sotos, así como las regatas de Beraiz, Oianondo, Zaldu y regacho Montecico.

Estas disposiciones han sido acordadas entre el Departamento de Fomento y el Ayuntamiento de Olaibar, en un concierto previo firmado hoy por el consejero de Fomento Luis Zarraluqui y la alcaldesa de la localidad, M^a Carmen Lizoáin, y destinado a determinar algunos puntos esenciales que deberá desarrollar la redacción del Plan Urbanístico Municipal (PUM). Han asistido, también, a la firma el jefe la Sección de Urbanismo, Rafael Araujo, el secretario del ayuntamiento, Jesús Erburu y el arquitecto municipal, David Gómez.

El sistema viario

El concierto también alude al sistema viario estructurante de Olaibar, y ordena la reserva de terrenos para la autovía N-121-A, afirmándose que, además, las comunicaciones viarias de Olaibar serán: la carretera general N-121-A, en tanto permanezca como tal; las carreteras locales,



La alcaldesa, M^a Carmen Lizoáin, y el consejero Zarraluqui en el momento de la firma.

NA-4212 a Olaiz, NA-2511 y 2512 a Osacain y Zandio y NA-4213 a Enderiz; y los caminos rurales y peatonales Endérez-Olaiz, por el piedemonte oeste; camino Osacain-Zandio, y camino fluvial del río Ulzama, en el contexto del PSIS del parque fluvial de la Comarca de Pamplona.

Núcleos rurales y suelos no urbanizables

El modelo de ocupación del territorio de Olaibar se plantea como un conjunto de cinco pueblos rurales (Enderiz, Olave, Olaiz, Osacain y Zandio), vertebrados en torno a la carretera N-121-A, en las laderas del Valle municipal atravesado por el río Ulzama.

Se plantean crecimientos moderados en los núcleos de Enderiz, Olave, Olaiz, Osacain y Zandio, con los servicios públicos del Valle situados en Olave, donde la orografía del territorio y la reserva de terrenos para la autovía N-121-A condiciona el crecimiento de los núcleos y en consecuencia la ordenación urbanística.



Imagen de la reunión.

En este contexto, se acuerda que tendrán consideración de “suelos no urbanizables”: los hábitats con valor natural, el sistema fluvial del río Ulzama y sus regatas, los cultivos agrícolas y los terrenos necesarios para la vía de comunicación de nivel suprarregional a su paso por el municipio. Serán también no urbanizables los terrenos con riesgo de inundabilidad del río Ulzama, la Cueva de Olave y los yacimientos arqueológicos de la necrópolis de Novar y Arquñalaña.

Los terrenos montanos con vocación forestal o con interés paisajístico, sin especiales valores ambientales, se preservarán de otros usos.

Se define, finalmente, que el Plan recoja todos los elementos de infraestructura del ciclo del agua (de captación, depósito, conducción principal, colectores emisarios principales, depuradora y punto de vertido), que serán identificados explícitamente con sus características en el PUM.

El PUM desarrollará su modelo de desarrollo territorial de acuerdo a lo determinado en este concierto previo, y de conformidad con las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial Área Central (POT 3).